



Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El desarrollo de la economía del conocimiento en el ámbito local y nacional.

El Centro de Innovación Tecnológica que impulsa la cultura de la innovación tecnológica y su aplicación a las distintas actividades económicas, sociales y ambientales que se desarrollan en la ciudad.

La Ordenanza N° 3399 mediante la cual el municipio de La Falda adhiere a la Ley Provincial N° 10649 y su modificatoria N° 10722 con el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

La vigencia de la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 que definen un régimen especial para las actividades vinculadas, sus condiciones de pertenencia y beneficios, que incluye:

a. La promoción de actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información con base en la ciencia, la tecnología, el desarrollo de software, los servicios Informáticos y digitales, las soluciones para la automatización de producción de la industria 4.0., entre otras.

b. Las condiciones para participar como beneficiarios del nuevo régimen, específicamente, desarrollar algunas de las actividades establecidas por la ley e inscribirse en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción.

c. La acreditación por parte de los posibles beneficiarios de acciones de mejoras continuas en la calidad de los servicios y productos que se desarrollan, la inversión en investigación, la capacitación a sus RRHH, la realización de exportaciones de bienes y/o servicios, entre otras.

d. Los beneficios impositivos para quienes integren el régimen especial como la estabilidad fiscal, alícuota reducida en el impuesto a las ganancias, reducción en las contribuciones patronales, regímenes especiales de IVA, entre otras.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar implementando políticas públicas de fomento a la innovación y el crecimiento tecnológico.

Que la promoción del desarrollo tecnológico en un marco de sustentabilidad y vinculado al triple impacto sobre las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuirá al crecimiento de la Ciudad.

Que la Ordenanza Impositiva Municipal establece un régimen tarifario de excepción para todas aquellas empresas vinculadas a la economía del conocimiento.

Que la adhesión a las leyes provinciales mediante Ordenanza N° 3399 incorpora más beneficios para las empresas locales.





Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que la adhesión del municipio a la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 aportará más beneficios al sector local de la economía del conocimiento.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

3616

ARTÍCULO 1°) ADHIÉRESE la Municipalidad de la Falda a la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 que establece el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”

ARTÍCULO 2°) DERÓGASE cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°) IMPÚTESE los gastos anuales que demande el cumplimiento de la presente ordenanza al Presupuesto General Municipal.

ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LAURA ELSA SCALZADONA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA FALDA



JUAN JOSE DILLET
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA FALDA